ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE TURISMO

RESOLUCIÓN No. 4172.010.21.004.2026
(11 de febrero de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4172.010.32.1.101-2026"

La Secretaria de Turismo del Distrito de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, en el Decreto No. 4112.0.10.20.00025 de enero 12 de 2024, modificado por el Decreto No 4112.010.20.0399 de junio 20 de 2025, por el cual se otorgó atribuciones a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales para contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, se determinó la estructura de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y las funciones de sus organismos, a fin de mejorar la capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos.

Que el numeral 8 del artículo 24 y el artículo 28 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, prevé las facultades comunes de los organismos de la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali tendrán competencia para: "1.Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto- Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y las normas que lo modifiquen o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección".

Que el artículo 24 del Decreto Extraordinario en mención, determinó las funciones comunes de los Despachos de los Secretarios y Directores de Departamento Administrativo, y en su numeral 8º señaló que los mismos podrán: "Celebrar los contratos y negocios jurídicos a nombre de su organismo, de conformidad con los actos administrativos que expida el Alcalde y la autorización que el Concejo le otorgue a este".

Que el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 2016, estableció la creación y naturaleza de la Secretaría de Turismo, como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo.

Que mediante el Decreto 4112.010.20.0025 de 2024, modificado por el Decreto No 4112.010.20.0399 de junio 20 de 2025, el alcalde de Santiago de Cali otorgó facultades en materia de contratación a los secretarios de Despacho, directores de Departamento y directores de Unidades Administrativas Especiales sin personería

jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito de Santiago de Cali - Administración Central -, por lo tanto; tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente.

Que de acuerdo con el numeral 1° del artículo segundo del Decreto No 4112.010.20.0025 de 2024 modificado por Decreto No 4112.010.20.0399 de junio 20 de 2025, dispone que: "(…) Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y las normas que los modifiquen, reglamenten o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, observando las excepciones y atribuciones otorgadas por el señor Alcalde en el presente Decreto y los que expida sobre la materia. (…)"

Que los servidores públicos tendrán en consideración que en la celebración y ejecución de los contratos estatales, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines constitucionales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos propósitos.

Que para dar cumplimiento a los fines estatales, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo adelantó el proceso de selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº 4172.010.32.1.101.2026, cuyo objeto es: "Prestación de servicios logísticos para la organización y ejecución de una misión comercial institucional en la Vitrina Turística ANATO 2026, con el fin de promover la oferta turística sostenible de Santiago de Cali como destino nacional e internacional".

Que para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se cuenta con un presupuesto oficial de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($378.482.955), incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500260405 de fecha 14 de enero de 2026.

Que el Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Turismo publicó en el SECOP II el día 20 de enero de 2026, el aviso de convocatoria pública, análisis del sector, estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, por un término de cinco (5) días hábiles para recibir observaciones y/o aclaraciones a los documentos del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se encuentran disponibles y podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que de conformidad con el cronograma fijado en la plataforma SECOP II, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron respondidas mediante el SECOP II el día 25 de febrero de 2026.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE TURISMO

RESOLUCIÓN No. 4172.010.21.004.2026
(11 de febrero de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4172.010.32.1.101-2026"

Que mediante Resolución No 4172.010.21.001-2026 del día 27 de enero de 2026, la Secretaría de Turismo dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº 4172.010.32.1.101-2026, que tiene por objeto: "Prestación de servicios logísticos para la organización y ejecución de una misión comercial institucional en la Vitrina Turística ANATO 2026, con el fin de promover la oferta turística sostenible de Santiago de Cali como destino nacional e internacional.", de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y el deber de selección objetiva del contratista.

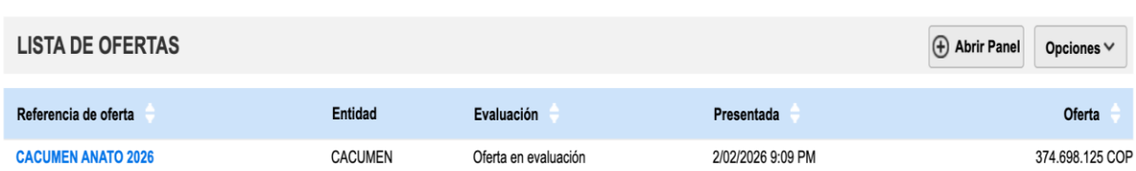
Que de conformidad con el cronograma fijado en la plataforma SECOP II, se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo las cuales fueron respondidas mediante el SECOP II el día 31 de enero de 2026.

Que, en virtud de lo establecido en la ley y en el pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº 4172.010.32.1.101.2026, se dio cumplimiento a las actividades descritas en el cronograma de la selección, desde el 27 de enero de 2026 hasta el 3 de febrero de 2026, fecha efectiva del cierre de la misma.

Que el día 02 de febrero de 2026, para la verificación de los factores habilitantes y la evaluación de la propuesta presentada, se designó el siguiente equipo asesor evaluador:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	MAELVI ORTIZ MORENO	Contratista
Técnico	CAROLINA LONDOÑO PEREZ	Contratista
Financiero	MARIA CRISTINA MINA	Contratista

Que, en atención a la convocatoria pública realizada, y tal como consta en la lista de proveedores que fue publicada a través de la plataforma SECOP II, el día 3 de febrero de 2026 fecha establecida en el cronograma para el cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, se recibieron las siguientes propuestas:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CACUMEN ANATO 2026	CACUMEN	Oferta en evaluación	2/02/2026 9:09 PM	374.698.125 COP

Que conforme a lo anterior y a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a la verificación de requisitos habilitantes de las propuestas presentadas y dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para la evaluación de las propuestas presentadas el Equipo Asesor Evaluador, procedió a publicar el informe de evaluación preliminar a través de la plataforma SECOP II, el día 05 de febrero de 2026 y dio traslado del mismo a los proponentes hasta el día 10 de febrero de 2026 a las 10:00 a.m., para que presentaran las observaciones a las que hubiere lugar.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE TURISMO

RESOLUCIÓN No. 4172.010.21.004.2026
(11 de febrero de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4172.010.32.1.101-2026"

N	OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN ECONÓMICA	RESULTADO
1	CACUMEN POST S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

De acuerdo al informe de evaluación definitivo no se presentaron observaciones al mismo.

Que, de acuerdo a los factores de ponderación según el informe final, el único proponente que resultó habilitado, de acuerdo con la asignación de puntajes fue la siguiente:

Proponente	Oferta económica	Ofrecimiento adicional	Industria Nacional	Emprendimiento de mujeres	Mipyme	Total
CACUMEN POST S.A.S	30	59.5	10	0	0,25	99,75

Que, en virtud de lo anterior, el Equipo Asesor Evaluador recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del presente proceso de selección a la sociedad CACUMEN POST SAS, identificado con el número NIT 900620597-1 representado legalmente por CARMEN ROSA OCHOA GRAJALES identificada con cédula de ciudadanía No. 31.867.881, por un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($374.698.125) , incluido IVA y demás impuestos, por ser el único proponente en habilitado y haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones en materia jurídica, financiera y técnica, de conformidad con las reglas de participación que fueron establecidas en el proceso.

Que en cumplimiento del cronograma y en virtud de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la Entidad procederá a adjudicar el presente proceso de selección.

Que de acuerdo a todos los documentos y actuaciones del proceso que se encuentran debidamente publicados en la plataforma SECOP II, es claro que el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº 4172.010.32.1.101.2026, garantizó los principios de igualdad, libertad de concurrencia, transparencia, contradicción y pluralidad de oferentes.

Que, siguiendo la recomendación del Equipo Asesor Evaluador, se procede a la correspondiente adjudicación, por lo que en virtud de lo anterior el despacho:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE TURISMO

RESOLUCIÓN No. 4172.010.21.004.2026
(11 de febrero de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4172.010.32.1.101-2026"

RESUELVE:

Artículo Primero: Acoger la recomendación del Equipo Asesor Evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº 4172.010.32.1.101.2026, cuyo objeto es: "Prestación de servicios logísticos para la organización y ejecución de una misión comercial institucional en la Vitrina Turística ANATO 2026, con el fin de promover la oferta turística sostenible de Santiago de Cali como destino nacional e internacional".

Artículo Segundo: Adjudicar a la sociedad CACUMEN POST SAS, identificado con el número NIT 900620597-1 representado legalmente por CARMEN ROSA OCHOA GRAJALES identificada con cédula de ciudadanía No. 31.867.881, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº 4172.010.32.1.101.2026, cuyo objeto es: "Prestación de servicios logísticos para la organización y ejecución de una misión comercial institucional en la Vitrina Turística ANATO 2026, con el fin de promover la oferta turística sostenible de Santiago de Cali como destino nacional e internacional" por un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($374.698.125) , incluido IVA y demás impuestos ,discriminado así: Valor antes de IVA: TRESCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($314.872.374). Valor IVA 19%: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($59.825.751).

Artículo Tercero: Publicar el presente Acto Administrativo en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo Cuarto: Comuníquese la presente Resolución a la Sra. CARMEN ROSA OCHOA GRAJALES identificada con cédula de ciudadanía No. 31.867.881, representante legal de la sociedad CACUMEN POST SAS.

Artículo Quinto: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

MARIA FERNANDA CAMPUZANO SÁNCHEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Turismo

Proyectó: Maelvi Ortiz Moreno – Contratista
Revisó: Fredhy Otain Rincón - Asesor - Secretaria de Turismo
Diana Marcela Martínez Serrano - Contratista